

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 46-2019

Guatemala, 18 de enero de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio, asimismo para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que por medio de Acuerdo Ministerial número 666-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, fueron aprobadas las actualizaciones de los Manuales de Organización y Funciones; y de Normas, Procesos y Procedimientos de las dependencias del Ministerio de Finanzas Públicas, estableciendo en el artículo 5 de dicho Acuerdo, que la Autoridad Administrativa Superior de cada Dirección podrá proponer las actualizaciones y/o modificaciones a los manuales, en coordinación con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, debiendo ser aprobados por el Despacho Ministerial.

CONSIDERANDO

Que derivado a la acentuada dependencia que este Ministerio ha generado en el procesamiento de un alto volumen de información y los sistemas informáticos que los proveen, así como los distintos recursos informáticos con los que cuenta en apoyo a la realización de las tareas de los empleados de esta Institución, usuarios de dichos recursos, se requiere la creación de un conjunto de políticas en relación al ámbito que le confiere a la Dirección de las Tecnologías de la Información, para garantizar el buen uso de los recursos informáticos, calidad, seguridad e integridad del servicio que estos proveen.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 22, 27 literales a), f) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; artículos 6, 94 y 143 del Acuerdo Gubernativo 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Ministerial número 666-2018 de fecha 28 de diciembre de 2018.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar la creación de las políticas de tecnologías de la información: "Política 01-Asignación y uso de equipo de cómputo"; "Política 02- Acceso a red inalámbrica de datos"; "Política 03- Uso del correo electrónico institucional"; "Política 04- Administración de cuentas de usuario de red"; "Política 05- Uso del acceso institucional al internet"; "Política 06- Uso de impresoras multifuncionales"; "Política 07- Acceso remoto a equipos de cómputo"; "Política 08- Licenciamiento de software"; "Política 09- Soporte a usuarios"; "Política 10- Administración de Aplicaciones", las cuales a partir de la emisión del presente acuerdo se realizarán conforme a la descripción detallada en el documento anexo, mismas que pasarán a formar parte de la actualización aprobada al Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de Tecnologías de la Información.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Artículo 2. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información ejecutar la implementación de las políticas de tecnologías de la información que por medio de este Acuerdo se aprueban, en forma programada y paulatina, debiendo elaborar para el efecto un cronograma de socialización y capacitación a todos los usuarios de este Ministerio.


Artículo 3. La Dirección de Tecnologías de la Información, en el ámbito de su competencia, es la dependencia responsable de velar por el cumplimiento de las políticas de tecnologías de la información aprobadas, así como de su actualización, en lo que considere necesario para mantener su vigencia en relación con la evolución y necesidad que representan los recursos informáticos de este Ministerio; debiendo coordinar con la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, las acciones necesarias para la gestión de aprobación de las actualizaciones ante el Despacho Ministerial.


Artículo 4. El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Licda. M.A. Claudia Larissa Rodas
Viceministra de Finanzas Públicas



g

R